Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

SENASA

**Organismos vegetales genéticamente modificados**

La República Argentina regula los avances y desarrollos tecnológicos en biotecnología agropecuaria a fin de garantizar que los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), sean seguros para el agroecosistema y posean aptitud para el consumo humano y animal ([Res. MAGyP Nº 763/11](http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-763-2011-ministerio-de-agroindustria?_ga=2.89054675.999874030.1537873109-692604454.1440006865)).  
Para obtener la autorización de comercialización de un Organismo Vegetal Genéticamente Modificado (OVGM) se deben cumplir tres instancias. (Res. MAGyP Nº 763/11):

1. Evaluación de los riesgos para el agroecosistema derivados del cultivo en escala comercial del OVGM en consideración, a cargo de la Dirección de Biotecnología y de la CONABIA ([Res. SAGyP N° 701/11](http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-701-2011-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria?_ga=2.90691282.999874030.1537873109-692604454.1440006865))
2. Evaluación del material para uso alimentario, humano y animal, la cual es competencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y del Comité Técnico Asesor para el Uso de OGM (CTAUOGM). ([Res. SENASA N° 412/02](http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-412-2002-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria?_ga=2.89513683.999874030.1537873109-692604454.1440006865)).
3. Dictamen sobre los impactos productivos y comerciales respecto de la comercialización del material genéticamente modificado a cargo de la Dirección de Mercados Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ([Res. SAGyP Nº 510/11](https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/cadenavegetal/hortalizas/hortalizas-produccion-primaria/(http:/www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-510-2011-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria?_ga=2.86425424.999874030.1537873109-692604454.1440006865))

Desde los inicios de estas actividades en el año 1991 y con la función de asesorar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP) en la materia, se crea la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA).

La misma esta integrada por representantes del sector público y privado involucrados en la biotecnología agropecuaria. Es un grupo interdisciplinario e interinstitucional. La CONABIA establece los requisitos técnicos y de bioseguridad de los materiales genéticos obtenidos por medio de la biotecnología moderna, propone normas y emitir opinión en los temas de su competencia ([Res. SAGyP N°124/91](http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-124-1991-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria?_ga=2.86425424.999874030.1537873109-692604454.1440006865) y sus modificatorias).

El Senasa a través de la Dirección Nacional de Protección Vegetal (DNPV) forma parte integrante de la mencionada Comisión, la cual se encarga de evaluar y dictaminar en las solicitudes de liberación al medio de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGMs).

La DNPV a través de la Coordinación de Bioseguridad Agroambiental (CoBio) monitorea las liberaciones al medio agropecuario de OVGMs, en etapa de evaluación de Argentina, de ensayos experimentales a campo e invernáculos y producción a contraestación. Verificando el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad autorizadas: seguridad de acceso a los ensayos, aislamientos a cultivos de la misma especie y/o especies relacionadas, limpieza de maquinarias, destino de material cosechado y remanentes, y control de lotes postcosecha con monitoreo de plantas voluntarias. Actividad realizada en coordinación con la Regionales del Senasa.

Por otra parte la CoBio dictamina en las solicitudes de Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDIs) de material vegetal modificado genéticamente, en etapa de evaluación para nuestro país. ([Res. Senasa 955/04](http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-955-2004-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria?_ga=2.86425424.999874030.1537873109-692604454.1440006865) y [569/10](http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-569-2010-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria?_ga=2.55620323.999874030.1537873109-692604454.1440006865))

